



**234\***  
Total Personas  
Desplazadas

**75\***  
Total Familias  
Desplazadas



**104\***  
Total Niños, Niñas y  
Adolescentes Desplazados



**80\***  
Población  
Indígena Desplazada



**3\***  
Personas Refugiadas y  
Migrantes Desplazados

### CONTEXTO

1 de junio 2023

Según la [Alerta Temprana de Inminencia 025-23](#) de la Defensoría del Pueblo, se han generado afectaciones humanitarias, así como violaciones a los derechos humanos durante el primer semestre de 2023 por la presencia de Grupos Armados No Estatales (GANE) en la mayoría de los municipios del departamento, las disputas territoriales entre dos de estos, y el control social ejercido sobre comunidades de territorios en medio de corredores estratégicos de rentas ilegales, en especial de la Troncal del Caribe y en zonas fronterizas.

13 al 20 de agosto 2023

El 13 de agosto, la población reporta la incursión de hombres armados al corregimiento de Tigreras y el posterior asesinato de una persona. El 15 de agosto se da un enfrentamiento entre tropas del Ejército y miembros un GANE, que dejó como resultado la captura de seis presuntos integrantes de ese grupo ilegal. Por último, el 20 de agosto, en la vereda Comejenes, fueron asesinados dos jóvenes de 18 y 22 años de edad.

22-23 agosto 2023

**234 personas (75 familias) se desplazaron** de los corregimientos de Matitas (45 familias, 128 personas) y Tigreras (30 familias, 106 personas) hacia el casco urbano de Riohacha a causa de los enfrentamientos y acciones ejercidas entre GANE, los cuales han sembrado terror y zozobra en la población civil de los corregimientos en mención.

28 de agosto 2023

En el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) se declaró que este desplazamiento se configura como masivo, por el número de familias y personas que se vieron obligadas a desplazarse en la búsqueda de un lugar seguro. Estas familias/personas se han refugiado redes de apoyos (familiares/conocidos).

11 de septiembre 2023

Ante la falta de una asistencia humanitaria por parte de las autoridades distritales y la necesidad de la población de continuar con sus actividades regulares, se da el retorno familias a su entorno sin el acompañamiento y las condiciones, lo cual incrementa los riesgos de nuevos desplazamientos. Se reporta que, de las 75 familias que declararon el hecho victimizante de desplazamiento, solo 29 han sido verificadas por parte del enlace municipal de víctimas.



### NECESIDADES GENERALES

**Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Se requiere asistencia alimentaria para las 234 personas afectadas que cubra los requerimientos nutricionales mínimos, lo anterior, considerando las necesidades específicas de grupos vulnerables (niñas, mujeres gestantes, mujeres lactantes y adultos mayores) y enfoque diferencial etario y étnico para algunos municipios. También, jornadas de tamizaje con peso y talla para identificar y hacer seguimiento a casos de desnutrición.

**Agua, Saneamiento e Higiene:** Se requieren kits de higiene para 234 personas, con énfase de edad, género y pertenencia étnica, acompañados de capacitaciones de manejo de residuos sólidos.

**Protección:** Es necesario incidir en el reconocimiento de los hechos victimizantes, asistir a las entidades competentes para que activen las rutas de toma de declaración, asistencia, atención y protección, y garantizar que tengan un enfoque étnico. Asistir técnicamente a la Alcaldía de Riohacha sobre el plan de contingencia y plan de prevención. Se requiere asistencia técnica a la Unidad de Víctimas, en el RUV de población refugiada y migrante con doble afectación.

**Salud:** Se requiere asistencia en salud física y mental, especialmente para mujeres y niños, niñas y adolescentes afectados.

### RESPUESTA

- Entre el 13 y el 31 de agosto, la Defensoría del Pueblo y la Personería Distrital (Ministerio Público) realizaron la toma de declaraciones a nivel individual.
- La Alcaldía Distrital realizó la verificación de las familias (29 familias) para iniciar el proceso de respuesta mediante asistencia humanitaria de emergencia con la provisión de kits de alimentos.

### VACÍOS

- Retrasos para iniciar y tomar el censo que determina el total de la población desplazada y la identificación de riesgos y necesidades multisectoriales.
- La ausencia de información sobre mujeres gestantes y lactantes, y población en condición de discapacidad limita el diagnóstico y gestión de apoyos con enfoque diferencial.
- Preocupa que la emergencia finalizó sin que se hubieran activado las rutas de atención y de asistencia humanitaria inmediata por parte de la institucionalidad.

### COORDINACIÓN

- El 28 de agosto, se llevó a cabo el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) con presencia de la UARIV, Defensoría del Pueblo, Alcaldía Distrital, Ejército Nacional, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Dirección de Asuntos Indígenas y Dirección de Afrocolombianos en el que se determinó que el desplazamiento se configura como masivo, y se adquirió el compromiso de iniciar el censo para la identificación del total de familias/personas que se desplazaron.
- El 5 de septiembre, se realizó el Subcomité de Prevención Protección y Garantías de No Repetición con el fin de hacerle seguimiento a las acciones y compromisos adquiridos por parte de la Administración Pública Distrital.
- Desde el inicio de la emergencia, el ELC y GIFMM La Guajira, en articulación con OACNUDH y la UNVMC, han hecho seguimiento a la emergencia a través del acompañamiento a la Defensoría del Pueblo para identificar los riesgos y necesidades de la población.
- El día 11 de septiembre se realizó una reunión extraordinaria del ELC/GIFMM en donde se determinó: a) Realizar el seguimiento y monitoreo a la situación de desplazamiento y posible configuración de confinamiento; b) mapeo de respuesta de la cooperación mediante asistencia técnica a la institucionalidad en la respuesta humanitaria a las víctimas; y c) mapeo de capacidades en respuesta en salud mental a las víctimas. Todo esto se realizará mediante la herramienta Emergency Response Tracker (ERT).
- Se propone a los socios la posibilidad de realizar protección por presencia y, en este sentido, misión a terreno acompañando al Ministerio Público.